REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

013860 03 JUL 2025

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Contractual adelantado a través de la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-03-2025.

La Secretaria General del Ministerio de Educación Nacional - MEN, en desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2024, y el Decreto número 1093 del 27 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en el Ministerio de Educación Nacional se encuentra plasmada en la Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2024, a través de la cual la Ministra de Educación Nacional delegó en la Secretaria General la ordenación del gasto que comprende el presente proceso de selección, razón por la cual es competente para resolver la adjudicación del presente proceso de selección.

Que el presente proceso se sometió a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo segundo numeral segundo de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a través de la Subdirección de Gestión Administrativa, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar el proceso contractual a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el objeto de seleccionar la mejor propuesta para: **REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA EDIFICACIÓN, A LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y AL MOBILIARIO DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**

Que la necesidad de contratación correspondió a las descripciones indicadas en el estudio previo identificado con el número **EP-2025-0837**, aprobado en sesión de Comité de Contratación de fecha 14 de mayo de 2025.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Contractual adelantado a través de la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-03-2025.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-03-2025 se estimó en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($471.038.937), incluido AIU e IVA** y todos los gastos, costos, impuestos, tasas, derechos, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, valor en el cual se encuentran discriminados los costos de mano de obra, actividades programadas, elementos que conforman la bolsa de repuestos, actividades y materiales y el AIU correspondiente.

Que para atender los compromisos derivados del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-03-2025, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

VIGENCIA	CDP	RUBRO	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR A COMPROMETER
2025	**80025**	A-02-02-02-005-004	10	CSF	$ 471.038.937

Que la contratación objeto del presente proceso SA-MEN-03-2025 está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional vigencia 2025.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó en la página web del Ministerio y en el SECOP II, el aviso convocando públicamente este proceso de selección, en los términos establecidos por la citada norma.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se encuentra disponible y publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, junto con sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones, desde el 20 de mayo de 2025.

Que durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, hasta el 27 de mayo de 2025, no se presentaron escritos con observaciones.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de contratación SA-MEN-03-2025 para la selección objetiva del contratista se llevó a cabo mediante la Resolución No. 011124 del 4 de junio de 2025, la cual fue publicada en la misma fecha junto con el pliego de condiciones definitivo en la página del SECOP II.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que durante el periodo para presentar manifestación de interés de participar en el proceso de selección, esto es, del 04 al 09 de junio de 2025, se presentaron doscientas sesenta y seis (266) manifestaciones de interés a través de la plataforma del SECOP II, las cuales quedaron registradas en dicha plataforma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía del Decreto 1082 de 2015, y en consideración a que se recibieron doscientas sesenta y seis (266) manifestaciones de interés a través de la plataforma Secop II, el día 10 de junio de 2025 se realizó el sorteo para la conformación de la lista de oferentes en el cual resultaron seleccionados los siguientes proponentes, identificados en el sorteo con los números señalados:

88 CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MQ.
158 CONSORCIO SPECTR.
30 SAGAC.
20 VERDE & VERDE SAS.
145 IRONDESING.
241 GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S.

205 CONSTRUCTORA PG SAS.
42 BASA DISEÑO S.A.S.
55 UNINGECOL SA.
110 COLGESTAR SAS.

Que durante el traslado para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, esto es del 04 al 09 de junio de 2025, se presentaron observaciones a las cuales se dio respuesta mediante documento publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

Que el día 12 de junio de 2025, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Adenda No. 1 modificando el cuadro de FACTORES DE EVALUACIÓN TECNICA, del capítulo VIII. FACTORES DE EVALUACIÓ DE LA OFERTA, la evaluación técnica, en relación con el OPERARIO ADICIONAL y suprimiendo del pliego de condiciones definitivo, capítulo VIII. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA el numeral 3. INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO).

Que el día 16 de junio de 2025 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el acto de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-03-2025, presentando oferta los siguientes proponentes:

No.	Proponente
1.	**GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S.**
2.	**SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. – SAGAC S.A.S.**
3.	**UNINGECOL S.A.**
4.	**VERDE & VERDE INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S.**

Que efectuada la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se requirió a todos los proponentes la subsanación de requisitos habilitantes técnicos y al proponente SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. la subsanación de requisitos para determinar la capacidad residual de contratación.

Que revisados los documentos aportados como subsanación, se publicó el informe de evaluación preliminar el 20 de junio de 2025, con el siguiente resultado:

No.	Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación K residual	Verificación Técnica
1.	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.	SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. – SAGAC S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.	UNINGECOL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
4.	VERDE & VERDE INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Proponente	Operario adicional	Personal técnico	Mantenimiento	Bolsa de repuestos y materiales	Apoyo industria nacional	MiPymes	Emprendimiento mujeres	Incumplimiento de contrato	Obras inconclusas	Puntuación total
GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S.	39.50	9.663	14.494	24.157	10	0.25	0.25	0	0	98.313
SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. – SAGAC S.A.S.	39.50	9.937	14.906	24.843	10	0.25	0.25	0	0	99.686

Continuación de la Resolución por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Contractual adelantado a través de la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-03-2025.

VERDE & VERDE INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S.	0	9.800	14.700	24.500	10	0.25	0.25	0	0	59.500

Que durante el traslado para presentar observaciones al informe de evaluación, esto es del 24 al 26 de junio de 2025 no se recibieron observaciones al informe de evaluación, solo se recibió escrito de subsanación al requisito de experiencia habilitante por parte del proponente UNINGECOL S.A.

Que una vez verificado el escrito de subsanación y los soportes remitidos por el proponente UNINGECOL S.A., el comité técnico evaluador dio respuesta mediante documento publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link Página del SECOP https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, modificando el resultado de la verificación y evaluación de la siguiente manera:

No.	Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación K residual	Verificación Técnica
1	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. – SAGAC S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	UNINGECOL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	VERDE & VERDE INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Proponente	Operario adicional	Personal técnico	Mantenimiento	Bolsa de repuestos y materiales	Apoyo industria nacional	MiPymes	Emprendimiento mujeres	Incumplimiento de contrato	Obras inconclusas	Puntuación total
GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S.	39.50	9.65	14.49	24.15	10	0.25	0.25	0	0	98.29
SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. – SAGAC S.A.S.	**39.50**	**9.92**	**14.90**	**24.84**	**10**	**0.25**	**0.25**	**0**	**0**	**99.66**
VERDE & VERDE INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S.	0	9.83	14.70	24.50	10	0.25	0.25	0	0	59.53
UNINGECOL S.A.	39.50	9.97	14.72	24.53	10	0.25	0.25	0	0	99.22

Que a partir de lo anterior, mediante comunicado con número de radicado **2025-IE-020143 de 01 de julio de 2025 el comité técnico evaluador generó la recomendación de adjudicación**, la cual se publica en la plataforma del SECOP II, y forma parte integral de la presente resolución.

Finalmente, a partir del informe definitivo de ponderables se establece el siguiente orden de elegibilidad:

No.	Proponente	Puntaje total
1.	**SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. – SAGAC S.A.S.**	**99,66**
2.	UNINGECOL S.A.	99,22
3.	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S.	98,29
4.	VERDE & VERDE INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S.	59.53

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Nota No. 7. del literal B. CONSIDERACIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, del pliego de condiciones definitivo; "***NOTA 7****: El valor del contrato será por el valor total estimado por la entidad como presupuesto oficial del proceso,*

por lo que la diferencia entre el presupuesto oficial y el valor de la oferta adjudicada pasará a hacer parte de la bolsa de repuestos, actividades y materiales fijado para cada una de las vigencias", el valor del contrato a suscribir será por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($471.038.937), incluido AIU e IVA sobre la utilidad** y todos los gastos, costos, impuestos, tasas, derechos, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, valor en el cual se encuentran discriminados los costos de mano de obra, actividades programadas, elementos que conforman la bolsa de repuestos, actividades y materiales y el AIU correspondiente, y los precios unitarios corresponderán a los señalados por el proponente seleccionado en su oferta económica.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el comité técnico evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso contractual, adelantado a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-03-2025, al proponente que se encuentra en el primer lugar del orden de elegibilidad, por cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje en la evaluación de los criterios de ponderación, así:

Adjudicar al proponente SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. - SAGAC S.A.S. persona jurídica de derecho privado identificada con NIT. 900.123.920-4, representado legalmente por LUZ AURORA CASTAÑEDA OLARTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.966.812, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($471.038.937), incluido AIU e IVA** sobre la utilidad y todos los gastos, costos, impuestos, tasas, derechos, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, valor en el cual se encuentran discriminados los costos de mano de obra, actividades programadas, elementos que conforman la bolsa de repuestos, actividades y materiales y el AIU correspondiente.

Que de acuerdo con lo expuesto, el ordenador del gasto acoge la recomendación de adjudicación emitida por el comité técnico evaluador.

Que el artículo 24° numeral 7° de la Ley 80 de 1993, estipula:

"*Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia*."

Que en mérito de lo expuesto La Secretaria General del Ministerio de Educación Nacional.

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el proceso contractual adelantado a través de la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-03-2025** cuyo objeto es: **REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA EDIFICACIÓN, A LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y AL MOBILIARIO DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, así:

Al proponente SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. -SAGAC S.A.S. persona jurídica de derecho privado identificada con NIT. 900.123.920-4, representado legalmente por LUZ AURORA CASTAÑEDA OLARTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.966.812, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($471.038.937), incluido AIU e IVA** sobre la utilidad y todos los gastos, costos, impuestos, tasas, derechos, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, valor en el cual se encuentran discriminados los costos de mano de obra, actividades programadas, elementos que conforman la bolsa de repuestos, actividades y materiales y el AIU correspondiente, y los precios unitarios corresponderán a los señalados por el proponente seleccionado en su oferta económica.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Contractual adelantado a través de la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-03-2025.

PARÁGRAFO: Los recursos a comprometer con la presente adjudicación se encuentran amparados así:

VIGENCIA	CDP	RUBRO	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR A COMPROMETER
2025	**80025**	A-02-02-02-005-004	10	CSF	$ 471.038.937

SEGUNDO. Notifíquese al proponente seleccionado el presente acto administrativo y comuníquese a los demás proponentes a través de la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II en el siguiente link Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, con la publicación de la presente Resolución.

TERCERO. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA

Proyecto: Juan Carlos González Medina -Contratista Subdirección de Contratación

Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Contratista Subdirección de Contratación.

Aprobó: Fabio Alberto Gomez Santos. - Subdirector de Contratación (E)

Revisó: Iader Fernando Reyes Bernal. - Asesor Secretaría General